

# EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

Julio de 1982

Preparado por la División de Investigaciones Económicas de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

## I - COLOMBIA

### a) Precios externos del café

## II - VARIOS

a) Estados Unidos — Producción mundial exportable 1982 - 1983.

b) Londres — Reducción de la cuota cafetera 1981 - 1982

c) Brasil — Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.

## I - COLOMBIA

a) Precios externos del café. Durante el mes de julio los cafés colombianos "MAMS" tuvieron las siguientes cotizaciones diarias en el mercado de Nueva York:

	Centavos de US\$ por libra
1982 Julio 1	144.50
Julio 2	144.25
Julio 6	143.25
Julio 7	142.50
Julio 8	142.00
Julio 9	142.00
Julio 12	142.00
Julio 13	142.00
Julio 14	142.50
Julio 15	142.00
Julio 16	142.50
Julio 19	142.50
Julio 20	142.50
Julio 21	141.25
Julio 22	141.00
Julio 23	141.00
Julio 26	141.00
Julio 27	140.50
Julio 28	140.00
Julio 29	140.00
Julio 30	140.00
Promedio del mes	141.87
Promedio del mes anterior	144.78
Diferencia	- 2.91 (- 2.01%)

## II - VARIOS

a) Estados Unidos — Producción mundial exportable de café. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos dio a conocer el primer estimativo de la producción mundial exportable de café para el año cafetero 1982 - 1983. El siguiente cuadro muestra, por continentes y países este estimativo.

	Miles de sacos de 60 kilos
<b>Centroamérica</b>	
Costa Rica	1.957
República Dominicana	650
El Salvador	2.200
Guatemala	2.265
Haiti	235
Honduras	1.076
Jamaica	6
México	2.200
Nicaragua	939
Panamá	64
Trinidad y Tobago	32
<b>Total Centroamérica</b>	<b>11.624</b>
<b>Suramérica</b>	
Bolivia	109
Brasil	9.750
Colombia	11.645
Ecuador	960
Paraguay	104
Peru	980
<b>Total Suramérica</b>	<b>23.548</b>
<b>Africa</b>	
Angola	317
Benin	5
Burundi	497
Camerun	1.718
República Centro Africana	242
Congo	41
Guinea Ecuatorial	100
Etiopia	1.750
Gabón	6
Ghana	44
Guinea	84
Costa de Marfil	4.932
Kenia	1.770
Liberia	157
Madagascar	998
Malawi	6
Ruanda	498
Sierra Leona	165
Tanzania	884
Togo	174
Uganda	2.054
Zaire	1.195
Zimbawe	91
<b>Total Africa</b>	<b>17.728</b>
<b>Asia</b>	
India	1.260
Indonesia	4.150
Filipinas	467
Tailandia	184
Vietnam	25
Yemen	55
<b>Total Asia</b>	<b>6.141</b>
<b>Oceania</b>	
Papúa — Nueva Guinea	933
<b>Total Oceania</b>	<b>933</b>
<b>Total mundial</b>	<b>59.974</b>

**b) Londres — Reducción de la cuota cafetera 1981 - 1982.** De acuerdo con lo establecido por el Convenio Internacional del Café, la secretaria de la Organización Internacional del Café (OIC) anunció el día 8 de julio de 1982 la reducción en un millón de sacos, de la cuota de exportación de café para el año cafetero 1981 - 1982.

Esta segunda reducción se aplicó automáticamente al caer el promedio móvil de quince días por debajo de US\$ 1.20 la libra.

La distribución de este recorte, por tipos de café y por países, es como sigue:

	Sacos de 60 kilos
<b>Suaves colombianos</b>	
Colombia	214.531
Kenia	34.638
Tanzania	20.139
Subtotal	269.308
<b>Otros suaves</b>	
Costa Rica	32.509
Ecuador	28.057
El Salvador	57.523
Guatemala	46.612
Honduras	23.751
India	23.900
México	47.231
Nicaragua	17.269
Papúa — Nueva Guinea	15.092
Perú	19.422
Subtotal	311.366
<b>Arábicas no lavados</b>	
Brasil	75.374
Etiopia	32.164
Subtotal	107.538
<b>Robustas</b>	
Indonesia	56.905
OAMCAF	(160.818)
Camerún	37.112
Costa de Marfil	103.913
Madagascar	19.793
Uganda	64.376
Zaire	29.689
Subtotal	311.788
Total	1.000.000

**c) Brasil — Resoluciones del IBC.** Durante el mes de julio el Instituto Brasileño del Café dictó las siguientes resoluciones:

**Resolución 20 de julio 1o., que resuelve:**

Artículo 1o. Acoger los registros de "declaraciones de venta" relativas a la exportación de café soluble, a partir de julio 2 de 1982, inclusive, para embarques entre el 1o. y el 31 de agosto de 1982, a los siguientes precios mínimos por libra de peso:

A — Secado por aspersión y extracto de café soluble: US\$ 3.15

B — Liofilizado: US\$ 4.10

Parágrafo único. Los precios mínimos arriba citados se incrementarán en US\$ 1.00 por libra de peso, en casos de registros de "declaraciones de venta" relativas a exportaciones de café soluble acondicionado en empaques para colarlo al consumidor final.

Artículo 2o. Mantener las siguientes cuotas de contribución, por libra de peso, sobre las exportaciones de café soluble para las operaciones cuyos registros sean acogidos por el IBC a partir de julio 2 de 1982, inclusive, para embarques durante el periodo indicado en el artículo 1o.:

I — Secado por aspersión y extracto de café soluble: US\$ 0.75

II — Liofilizado: US\$ 0.90

**Resolución 21 de julio 1o., que resuelve:**

Artículo 1o. Acoger los registros de "declaraciones de venta" relativas a exportaciones de café verde en grano o tostado y molido, descafeinado o no, a partir de julio 2 de 1982, inclusive, para embarques entre el 1o. y el 31 de agosto de 1982, a los siguientes precios mínimos por libra de peso, para operaciones "a la vista":

A — Café tipo 6 o mejor, bebida libre del sabor "Rio Zona" embarcados por el puerto de Santos: US\$ 1.30.

B — Cafés tipo 7 o mejor, bebida libre del sabor "Rio Zona" embarcados por los puertos de Paranagua, Rio de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.29

C — Cafés tipo 7 o mejor, con sabor "Rio Zona" embarcados por los puertos de Rio de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.20

D — Cafés tipo 7/8 o mejor de la variedad "Robusta Collón", embarcados por los puertos de Rio de Janeiro, Vitoria y Salvador/Ilheus: US\$ 1.10

Parágrafo único. En las operaciones "a plazo" los precios arriba citados serán incrementados de por sí en un 1.5% mensual.

Artículo 2o. Mantener en US\$ 50.00 por saco de 60.5 kilogramos brutos, la "cuota de contribución" sobre las exportaciones de café verde o descafeinado en grano, o 48 kilogramos de café tostado y molido, para las operaciones cuyos registros sean acogidos por el IBC a partir de agosto 2 de 1982, inclusive, para embarques durante el periodo indicado en el artículo 1o.

**Resolución 22 de julio 26, que resuelve:**

Artículo 1o. Los precios de garantía para la compra de los cafés de la cosecha 1982 - 1983, despachados con la

cláusula "para venta al IBC" fijados en la Resolución 19 de junio 30 de 1982, serán corregidos a partir del 2 de agosto de 1982, conforme a la variación cambiaria que ocurrió entre el 1o. y el 31 de julio de 1982, siendo objeto de resolución específica del IBC.

**Resolución 23 de julio 30, que resuelve:**

Artículo 1o. Acoger los registros de "declaraciones de venta" relativas a exportaciones de café soluble, a partir de agosto 3 de 1982, inclusive, para embarques de septiembre 1o. de 1982 hasta septiembre 20 de 1982, a los siguientes precios mínimos por libra de peso:

A — Secado por aspersión y extracto de café soluble: US\$ 3.15

B — Liofilizado: US\$ 4.10

Parágrafo único. Los precios mínimos citados se aumentarán en US\$ 1.00 por libra, en casos de registros de "declaraciones de venta" relativas a exportaciones de café soluble acondicionado en empaques para entrega al consumidor final.

Artículo 2o. Mantener las siguientes cuotas de contribución, por libra de peso, sobre las exportaciones de café soluble para las operaciones cuyos registros sean acogidos por el IBC a partir de julio 2 de 1982, inclusive, para embarques durante el periodo indicado en el artículo 1o.:

I — Secado por aspersión y extracto de café soluble: US\$ 0.75

II — Liofilizado: US\$ 0.90

**Resolución 24 de julio 30 de 1982, que resuelve:**

Artículo 1o. Acoger los registros de "declaraciones de venta" relativas a las exportaciones de café verde en grano o tostado y molido, descafeinado o no, a partir de agosto 3 de 1982, inclusive, para embarques entre septiembre

1o. y 20 de 1982, a los siguientes precios mínimos por libra de peso, para operaciones "a la vista":

A - Café del tipo 6 o mejor, exentos de sabor "Rio Zona", embarcados por el puerto de Santos: US\$ 1.30.

B — Cafés del tipo 7 o mejor, exentos de sabor "Rio Zona", embarcados por los puertos de Paranagua, Rio de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.29

C — Cafés del tipo 7 o mejor, con sabor "Rio Zona", embarcados por los puertos de Rio de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.20

D — Cafés tipo 7/8 o mejor de la variedad "Robusta Conillón" embarcados por los puertos de Rio de Janeiro, Vitoria y Salvador/Ilheus: US\$ 1.10.

Parágrafo único. En las operaciones a plazo los precios citados se incrementarán de por sí en un 1.5% mensual sobre los precios líquidos de venta "a la vista".

Artículo 2o. Mantener en US\$ 50 por saco de 60.5 kilogramos brutos, la cuota de contribución sobre las exportaciones de café verde o descafeinado en grano, o 48 kilogramos de café tostado y molido para las operaciones cuyos registros sean acogidos por el IBC a partir de agosto 2 de 1982, inclusive, para embarques durante el periodo indicado en el artículo 1o.

**Resolución 25 de julio 30, que resuelve:**

Artículo 1o. Fijar los siguientes precios de garantía para la compra de cafés despachados para la venta al IBC a partir de agosto de 1982:

**Arábicas:** 18.800 cruzeiros por saco para los cafés de tipo 6 o mejor, exentos de sabor "Rio Zona".

16.980 cruzeiros por saco para los cafés de tipo 7 o mejor, con sabor "Rio Zona".

**Robustas:** (Variedad Conillón): 15.080 cruzeiros por saco para los cafés del tipo 7 o mejor.